

ESTUDIO ECONÓMICO
DE LA ESCUELA
MUNICIPAL DE
MÚSICA Y DEL TEATRO
MUSICAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
SES SALINES

ESTUDIO ECONOMICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DEL TEATRO MUSICAL DEL AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

1. OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del estudio es el cálculo de los ingresos y costes del servicio público de la Escuela de Música y el Teatro Musical, que se emite a petición de la Batlia-Presidencia del Ajuntament de Ses Salines (Illes Balears), con la finalidad de llevar a cabo, en colaboración con los distintos servicios municipales, un estudio económico en relación al expediente que se pretende promover por la citada corporación local para la contratación de gestión del servicio público a los alumnos de la Escuela Municipal de Música y del teatro Musical.

Así pues, para que dicho servicio quede cubierto, se ha planteado que se realice mediante la licitación de un contrato de concesión de servicios tal y como permite la legislación actual.

Este estudio deberá ser sometido a la consideración de los servicios técnicos y económicos municipales para que, en su caso, puedan realizar los ajustes que entiendan necesarios de conformidad con los datos que han sido recabados e incluidos en el mismo.

Para la realización del presente trabajo, nos hemos basado en la información facilitada por el Ajuntament de Ses Salines, así como de la que hemos podido obtener de la actual empresa adjudicataria del servicio.

2. HIPOTESIS DE TRABAJO

En el presente estudio se ha fijado un horizonte temporal de cuatro años, que vienen definidos por los tres años de duración de la concesión del servicio más uno de prórroga.

Concretamente, las estimaciones se refieren a los cursos académicos de 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029

- Escuela de Música: Comienzo en el mes de septiembre y finalización en el mes de junio (9 meses).
- Teatro Musical: Comienzo en el mes de octubre y finalización en el mes de mayo (8 meses).

3. FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION

El concesionario prestará el servicio objeto del contrato conforme se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Ayuntamiento podrá a disposición de la empresa concesionaria el local junto con el mobiliario, enseres e instalaciones actualmente existentes y cuyo inventario deberá ser conocido y aceptado por la empresa adjudicataria.

Todos los instrumentos musicales, así como todos los equipos de luz y sonido necesarios para la enseñanza deberán ser aportados por el concesionario del servicio.

Los costes de los suministros energéticos del local son a cargo del Ayuntamiento.

Las aulas se encuentran ubicadas en dos edificios de propiedad del Ayuntamiento:

-Carrer Sitjar nº30 de Ses Salines

-Carrer Doctor Barraquer nº5 de la Colònia de Sant Jordi

4. ESTIMACION DE LOS GASTOS

De conformidad con los artículos 3,4 y 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, con carácter general, el coste efectivo de los servicios que prestan las Entidades Locales será el resultado de la suma de dos componentes, los costes reales directos y los costes reales indirectos.

No obstante, y con carácter excepcional, de conformidad con el artículo 6 de la citada Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, el coste efectivo de los servicios prestados mediante gestión indirecta, será la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad concesionaria, incluidas:

- Las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, y, en su caso,
- Las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista que perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por:

- Los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso.
- Las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la Entidad Local a la que corresponde la titularidad del servicio.

Así, en caso de que, por cualquier circunstancia, una Entidad Local tuviera asociados otros gastos por la prestación de ese servicio de gestión indirecta, no deberán incluirse como coste efectivo del mismo.

Se ha prescindido de considerar el efecto fiscal derivado del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por opinar que se trata de un tributo que recae sobre el consumidor final, sin suponer un coste para la empresa adjudicataria en la medida que resulta recuperable de la Hacienda Pública.

Cabe señalar que el objetivo del cálculo de estos datos, tal y como señala la exposición de motivos de la citada Orden, no es otro que el de profundizar en el cumplimiento de los principios de eficiencia y de transparencia de la gestión pública local, no siendo su finalidad determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos ni a su estudio en las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni a la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión, por lo que se pasa a detallar a continuación el estudio de los costes del servicio:

4.1 Coste de personal directamente afectado al servicio

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 100 establece:

Artículo 100. Presupuesto base de licitación

1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposiciones en contrario.

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que, el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
3. Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación. En este caso se trata de determinar los gastos de la plantilla de personal asignada al desarrollo del servicio, abarcando al profesorado de la Escuela de Música, al personal de secretaría y demás personal afectado directamente al servicio. Se incluye en esta cifra el importe de las retribuciones totales, incluidas la cuota obligatoria de la Seguridad Social.

Para la elaboración del presente trabajo hemos partido del supuesto de subrogación del adjudicatario de la concesión en la totalidad de la plantilla actual de trabajadores, con los efectos previstos en el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Categoría laboral	Salario x hora	Seguridad social	Semanas	Meses	Subtotal anual	Ratio absentismo (2,5%)	Vacaciones	Gastos generales+estructura+beneficio
Profesor con un alumno	17€	5,45€	4,33	9	874,87 €	21,87 €	72,90 €	174,97€
Profesor entre 2 y 5 alumnos	18€	5,77€	4,33	9	926,32 €	23,16 €	77,19 €	185,26€
Profesor entre 6 y 10 alumnos	20€	6,41€	4,33	9	1.029,20 €	25,73 €	85,77 €	205,84€
Profesor teatro musical	20€	6,41€	4,33	8	914,84 €	22,87 €	76,24 €	182,97€
Secretario	17€	5,45€	4,33	9	874,87 €	21,87 €	72,90 €	174,97€
Dirección	20€	6,41€	4,33	10	1.143,55 €	28,59 €	95,29 €	228,71€
Coordinador Teatro Musical	20€	6,41€	4,33	9	1.029,20 €	25,73 €	85,77 €	205,84€

Categoría laboral	TOTAL COSTE EFECTIVO HORA	COSTE FINAL MANO OBRA POR HORA
Profesor con un alumno	1.144,61€	29,37€
Profesor entre 2 y 5 alumnos	1.211,93€	31,10€
Profesor entre 6 y 10 alumnos	1.346,54€	34,55€
Profesor teatro musical	1.196,92€	30,71€
Secretario	1.144,61€	29,37€
Dirección	1.496,14	34,55€
Coordinador Teatro Musical	1.346,54€	34,55€

Los profesores señalados en la tabla siguiente trabajaran un periodo de 9 meses al año.

PREVISION HORAS PROFESORADO, (2025-2026), (2026-2027), (2027-2028), (2028-2029)							
TRABAJADOR	ESPECIALITAT	HORAS SETMANALES	SALARIO POR HORA	TOTAL, COSTE EFECTIVO HORA	COSTE SETMANAL	SALARIO MENSUAL (4,33)	TOTAL, ANUAL
HECTOR ENOK	PIANO	11	17,00€	29,37€	323,07€	1.398,89€	12.590,04€
HECTOR ENOK	Expresión musical	4	18,00€	31,10€	124,40€	538,65€	4.847,87€
HECTOR ENOK	Inició música	2	20,00€	34,55€	69,10€	299,20€	2.692,83€
HECTOR ENOK	Combo infantil	0,75	18,00€	31,10€	23,33€	101,00€	908,98€
HECTOR ENOK	Horas organización	2	17,00€	29,37€	58,74€	254,34€	2.289,10€
VICTÒRIA LERMA	Guitarra, bajo	3	17,00€	29,37€	88,11€	381,52€	3.433,65€
VICTÒRIA LERMA	Combos	1,5	18,00€	31,10€	46,65€	201,99€	1.817,95€
PAU MAS	Batería	7	17,00€	29,37€	205,59€	890,20€	8.011,84€
PAU MAS	Flauta	1,5	17,00€	29,37€	44,06€	190,76€	1.716,82€
VIÇENS BONET	Instrumentos tradicionales	2,5	17,00€	29,37€	73,43€	317,93€	2.861,37€
BLAI VIDAL	GUIARRA	8,75	17,00€	29,37€	256,99€	1.112,76€	10.014,80€
BLAI VIDAL	Canto	3,75	17,00€	29,37€	110,14€	476,90€	4.292,06€
MAR DE LAS HERAS	Música familia	2	17,00€	29,37€	58,74€	254,34€	2.289,10€
MAR DE LAS HERAS	Música y movimientos	4	20,00€	34,55	138,20€	598,41€	5.385,65€
GISELA	Violín	2,5	17,00€	29,37€	73,43€	317,93€	2.861,37€
MAR BALLESTER	Trompeta	4	20,00€	34,55€	138,20€	598,41€	5.385,65€
PROFESOR CEIP	Clarinete	4	20,00€	34,55€	138,20€	598,41€	5.385,65€
PROF. BATUCADA	BATUCADA	1,5	20,00€	34,55€	51,83€	224,40€	2.019,62€
PROF. SAXO	SAXO	2	17,00€	29,37€	58,74€	254,34€	2.289,10€
PROF. CLARINET	Clarinete	3	17,00€	29,37€	88,11€	381,52€	3.433,65€
PROF. FLAUTA	FLAUTA	2,25	17,00€	29,37	66,08€	286,14€	2.575,24€
PROF. TROMBÓ	TROMBON	2	17,00€	29,37€	58,74€	254,34€	2.289,10€
PROF. TROMPETA	TROMPETA	3	17,00€	29,37€	88,11€	381,52€	3.433,65€
PROF. TROMPA	TROMPA	2	17,00€	29,37€	58,74€	254,34€	2.289,09€

TOTAL, COSTE PERSONAL: 95.114,18€

Los trabajadores señalados en la tabla siguiente trabajaran un periodo de 8 meses al año:

PREVISION HORAS PROFESORADO, (2025-2026), (2026-2027), (2027-2028), (2028-2029)							
TRABAJADOR	ESPECIALIDAD	HORAS SETMANALES	SALARIO POR HORA	TOTAL, COSTE EFECTIVO HORA	COSTE SETMANAL	SALARIO MENSUAL (4,33)	TOTAL ANUAL
LAURA DE LA FUENTE	CANTO GRUPAL	3,5	20,00€	30,71€	107,48€	465,39€	3.723,12€
PROFE. TEATRO	INTERPRETACIÓN	5,5	20,00€	30,71€	168,90€	731,34€	5.850,72€
PROFE. DANZA	DANZA	3,5	20,00€	30,71€	107,48€	465,39€	3.723,12€

TOTAL: 9.573,84€

Los trabajadores señalados en la tabla siguiente trabajaran un periodo de 10 meses al año:

PREVISION HORAS PROFESORADO, (2025-2026), (2026-2027), (2027-2028), (2028-2029)							
TRABAJADOR	ESPECIALIDAD	HORAS SETMANALES	SALARIO POR HORA	TOTAL, COSTE EFECTIVO HORA	COSTE SETMANAL	SALARIO MENSUAL (4,33)	TOTAL, ANUAL
KIKO CLAR	Dirección	15	20,00€	34,55€	518,25 €	2.244,02 €	22.440,23 €
KIKO CLAR	Coordinación teatro	4	20,00€	34,55€	138,20	598,41€	5.984,06€
Secretario	Secretario	10	17,00€	29,37€	293,70€	1.271,72€	12.717,21€

TOTAL: 41.141,50€

TOTAL, COSTE DE PERSONAL ANUAL: 145.829,52€

4.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS DIRECTAMENTE IMPUTABLES A CADA RAMA DE ACTIVIDAD.

Se presentarán en la siguiente tabla los costes generales de imputación directa por actividades, así como los indirectos (comunes a ambas actividades), exclusión hecha de los costes laborales generados por la mano de obra directa y los procedentes de bolsas de horas de trabajo y los trabajos realizados por trabajadores autónomos.

Los datos reflejados en dicha tabla provienen de estimaciones realizadas por los servicios técnicos del propio ente municipal, a excepción de los servicios de profesionales independientes (asesoría fiscal y contable y Gestoría principalmente) que hemos creído oportuno incluirlos.

GASTOS GENERALES ESCOLA DE MUSICA	6.000€
Material escuela, juegos, partituras, consumible, oficina, fotocopias	850,00€
Fin de curso música técnica	500,00€
Compra y mantenimiento de instrumentos, material por clase, afinación pianos	4.000€
Helados fin de curso música	150,00€
Publicidad, difusión, carteles, pancartas, folletos, trípticos, posters	500,00€
GASTOS GENERALES TEATRO MUSICA	5.950,00€
Salida al cine, actuación teatral música, medio de transporte bus	550,00€
Material para realizar clases, juegos, proyectores, foto, video	300,00€
Escenografía, video proyección decorados, vestuario, publicidad, musical	800,00€
Fin de curso, técnica luz, sonido, proyector, material, horas trabajo, etc.	3.000,00€
Refresco fin de curso música y teatro musical centro interpretación Cabrera	300,00€
Photocall fin de curso, pancarta, fotos, posters, material, luz, etc.	200,00€
Grabación musical fin de curso y fotografías	800,00€
GASTOS GENERALES COMUNES	6.894,00€
Salud e higiene en el trabajo	600,00€
Primas de seguros de R.C y accidentes	600,00€
Servicios profesionales independientes	3.600,00€
Otros gastos que dirección considere oportunos	150,00€
Beques disponibles	1.944€

TOTAL, GASTOS: 18.844€

TOTAL, GASTOS + PERSONAL: 164.673,52€

*Incluiremos una partida para tener en cuenta horas extras de profesionales independientes para realizar actividades extras o para complementar las actividades cursadas. A parte de las 80 horas semanales de la escuela de música tendremos una bolsa de 284 horas extras anuales.

Estas horas se computarán a 17 euros la hora, el coste final de mano de obra por hora es de 29,37 euros. Esto nos da una partida de **8.341,08 euros** para gastar en personal extra.

TOTAL, FINAL GASTOS: 173.014,60€

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ESCOLA DE MUSICA

En primer lugar, hemos procedido a analizar la evolución del número de alumnos y los ingresos obtenidos durante estos últimos tres ejercicios, en base a la información facilitada por el actual concesionario.

5.1- ESCOLA DE MÚSICA. Serie histórica de la cifra de negocios.

CURSO 2022/2023	CURSO 2023/2024	CURSO 2024/2025
34.315,50€	34.633,27€	34.953,98€

5.2.- Previsiones

Según estimaciones de la propia corporación local, se presentan en las siguientes tablas el número de alumnos matriculados y las horas diarias de clase previstas por cada curso o especialidad musical, así como el total semanal.

En la siguiente tabla se reflejan los ingresos anuales previstos en la Escola de Música para el curso escolar 2025/2026:

La escuela de Música anualmente obtendrá unos ingresos de **40.824 euros**.

Previsión futuros ingresos por cuotas por número de alumnos.					
ESPECIALIDAD	NÚMERO ALUMNOS	CUOTA MENSUAL	TOTAL, MENSUAL	MESES LECTIVOS	TOTAL, ANUAL
PIANO	9	38,00€	342,00€	9	3.078€
GUIARRA	7	38,00€	266,00€	9	2.394€
BATERÍA	5	38,00€	190,00€	9	1.710€
BAJO	1	38,00€	38,00€	9	342€
FLAUTA TRAVESERA	1	38,00€	38,00€	9	342€
INSTRUMENTOS TRADICIONALES	2	38,00€	76,00€	9	684€
CANTO MODERNO	8	38,00€	304,00€	9	2.736€
MÚSICA FAMILIA	9	10,00€	90,00€	9	810€
MÚSICA Y MOVIMIENTO	15	23,00€	345,00€	9	3.105€
INICIO A LA MÚSICA	11	23,00€	253,00€	9	2.277€
TEATRO MUSICAL	39	40,00€	1.560,00€	8	12.480€
EXPRESIÓN MUSICAL + INSTRUMENTO	8	63,00€	504,00€	9	4.536€
DOS INSTRUMENTOS	1	48,00€	48,00€	9	432€
PACK TEATRO MUSICAL MÁS INSTRUMENTO	5	70,00€	350,00€	8,5	2.975€
1 HORA INSTRUMENTO	4	48,00€	192,00€	9	1.728€
TOTAL	125		4.596€		39.629€

*En total son unos 125 niños que van asistir a la escuela de música, anualmente pagaran unos 25 euros cada uno. Esto da un resultado de ingresos por matricula de: **3.125 euros**.

TOTAL, INGRESOS: 42.754€

RESULTADO NEGATIVO: 130.260,60

5.PRECIO DEL CONTRATO Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
130.260,60€	130.260,60€	130.260,60€	130.260,60€

En Ses Salines, a 15 de enero de 2025

Fdo.//Aina Rocha Gomila

Economista Colegiado N.º 1730